



Enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto Interlocutorio No.124
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Karen Useche Muñoz C.C.1.112.099.327
Demandado: Javier Lozano González C.C. 6.200.706
Radicado: 767844003004-**2021-00270-00**

ASUNTO:

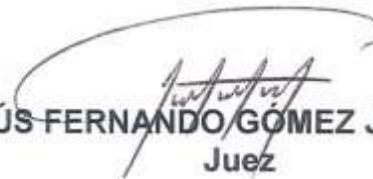
El 20 de enero de la calenda, se recibió memorial en el que el apoderado de la parte demandante solicita se decrete el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como el remanente de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad, promovido contra JAVIER LOZANO GONZALEZ, radicado bajo el número 2021-00146-00, petición que es procedente por lo que el despacho decretará el embargo pedido por ajustarse a los lineamientos del artículo 466 del Código General del Proceso, para lo cual se librá office al Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, Valle.

RESUELVE

ÚNICO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2021-00146-00, instaurado en contra de JAVIER LOZANO GONZALEZ, quien se identifica con la C.C.6.200.706. Para tal efecto, líbrese el office correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

Notifico el anterior AUTO por ESTADO N°011 y se fija...Hoy 01 DE FEBRERO DE 2022.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario

OFICIO No. 114

Tuluá Valle, 31 de enero de 2022

Señores:
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Tuluá Valle

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Karen Useche Muñoz C.C.1.112.099.327
Demandado: Javier Lozano González C.C. 6.200.706
Radicado: 767844003004-**2021-00270-00**

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido interlocutorio civil No.124, fechado 31 de enero de 2022 mediante el cual se resolvió:

*“...**ÚNICO: DECRETAR** el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso que cursa en el juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad bajo el radicado No. 2021-00146-00, instaurado en contra de JAVIER LOZANO GONZALEZ, quien se identifica con la C.C.6.200.706. Para tal efecto, líbrese el oficio correspondiente. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**”.*

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

*